



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 1007/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1007 /12

Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de diciembre de 2012, el Sr. Iván Sanjinés DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA (CEFREC) y la Sra. Sandra Cossio COORDINADORA AUDIOVISUAL INDÍGENA ORIGINARIA DE BOLIVIA (CAIB), hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en el marco del Sistema Plurinacional de Comunicación Indígena Originario Campesino Intercultural y del Proceso de Fortalecimiento de Capacidades e Incidencia Indígena Campesina para la Implementación del Estado Plurinacional, las cinco (5) organizaciones nacionales (CSUTCB, CSCIB, CIDOB, CNMCIQB-BS, CONAMAQ), en coordinación con la CEFREC y la CAIB, convocan al Taller: "ENCUENTRO TERRITORIAL DE INTERCAMBIO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL-REGIÓN VALLES", a realizarse en la ciudad de Cochabamba del 17 al 19 de diciembre de 2012, en el Centro de Formación y Casa de Retiro "Padre Víctor Blajot", con el siguiente temario: 1.- Presentación y revisión conclusiones Taller Nacional del 6 al 8 de septiembre de 2012 en Santa Cruz; 2.- Análisis de coyuntura desde los 3 ejes temáticos, identificando desde la realidad regional: avances, aciertos y limitaciones; 3.- Actualización temática y en derechos, Economía Plural-Autonomías y Desarrollo Institucional, con enfoque de complementariedad, plurinacionalidad y descolonización, 4.- Economía Plural y Modelo de Desarrollo, Planteamientos y propuestas para su implementación, desde las Organizaciones y Pueblos Indígenas Originarios, el Estado y los sectores urbanos; 5.- Identificando los avances, imitaciones o problemas que frenan su construcción e implementación; 6.- Identificación de estrategias de acción y estrategias comunicacionales desde el Sistema Plurinacional de Comunicación y la Agencia Plurinacional de Comunicación.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de diciembre de 2012, realizada en la comunidad de Lechuguillas, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller "ENCUENTRO TERRITORIAL DE INTERCAMBIO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL-REGIÓN VALLES", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, del 17 al 19 de diciembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

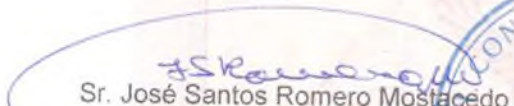
Página 2 de 2
RAM 1007/12

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que participen en el Taller "ENCUENTRO TERRITORIAL DE INTERCAMBIO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL - REGIÓN VALLES", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, del 17 al 19 de diciembre de 2012, en el Centro de Formación y Casa de Retiro "Padre Víctor Blajot, Av. Villavicencio, zona Villa Granada, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 17 al 19 de diciembre del 2012.

Art.2º Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor del Presidente y la Concejal que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL